



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 0712009- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Callao, 27 ABR. 2009

Vistos:

El expediente N° 020762 presentado por el Comité Regional denominada **“MUJERES UNIDAS Y TRIUNFADORAS”**; con sede institucional en la Mz N Lote 20- Urbanización Albino Herrera, mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales, el informe N° 357-2008-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 15 de Agosto de 2008 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe N° 057-2008/REGION CALLAO /GRDS/LMMA, de fecha 04 de Agosto de 2008, emitido por la Especialista en Vivienda y Saneamiento de esta Gerencia;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades inciso d), de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao;

Que, en el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003-2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co-responsabilidad de las organizaciones sociales;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en uso de las facultades delegadas en el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 15 de Julio del 2008, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de Marzo del 2008 y sus modificatorias; y, con la visación de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional **"MUJERES UNIDAS Y TRIUNFADORAS"**; con sede institucional en la Mz N Lote 20- Urbanización Albino Herrera, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- .Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

COMITÉ REGIONAL:

Presidente	: Castillo Segura Julia	DNI: 25413608
Vice-Presidente	: Pachas Portuguez Julia	DNI: 25427981
Sec. de Organiz.	: Encinas Torres Mery	DNI: 07573559
Sec. de Actas	: Palomino Pizarro Florinda	DNI: 25719844
Sec. de Economía	: Sánchez Jiménez Jasmin	DNI: 06093277
Fiscal	: Camacho de Sotomayor Teodora	DNI: 25510741
Vocal	: Geronimo Mendoza Lourdes	DNI: 09416906
Sec. Cultura, Educ. y Recreación	: Laupa Rondon Inés	DNI: 45493087
Sec. Bienes Social	: Richarzon Chafloque Lucy	DNI: 25848208

ARTICULO TERCERO.- Disponer la inscripción y el registro correspondiente del Comité Regional denominado **"MUJERES UNIDAS Y TRIUNFADORAS"**; en el Libro de Registro de Comités Regionales, debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de dos (02) años a partir del mes de Abril de 2009 al mes de Abril de 2011.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

GIOCONDA TRIPI MORALES
 Gerente Regional de Desarrollo Social

